**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2019/446/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de enero de 2021

Visto el expediente **CDHEC/2/2019/446/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones; Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada que se atribuyen a Agentes de la Policía Investigación de esta ciudad**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos**

El quejoso señala que el día 13 de mayo de 2019, aproximadamente a las 09:30 horas se encontraba en su domicilio ubicado en calle amatista 621-A de la colonia Pedregal del Valle de esta ciudad, cuando llegaron dos vehículos y una camioneta rotulados con las siglas de la Fiscalía General de Coahuila con letras color oro, se bajaron cinco agentes, cuatro hombres y una mujer vestidos de negro completo y con las armas desenfundadas, y como iban su pareja de nombre N1y su hijo menor de edad y les dieron alcance y preguntaron por su nombre y le quitaron su cartera y celular, los esposaron y luego los subieron a la camioneta a los tres y los golpearon ahí antes de llegar a la casa, porque le exigían la contraseña de su celular y las llaves de la casa y de su carro, luego llegaron a la casa y lo bajan a él primero, lo suben a la planta alta y lo golpean y lo embolsan cinco veces con una bolsa negra, y le decía que dijera que el vendía armas y drogas y le exigían los papeles del taxi que en ese momento tenía y de una casa que había comprado él en ampliación la Rosita y al ver que no tenía éxito, optó el por hacer como si le estuviera dando un ataque y fue de la manera que lo dejaron de golpear, le cambiaron la playera que estaba toda mojada porque le echaron agua para supuestamente despertarlo y le dijeron que no dijera nada de lo que había pasado adentro se iban a llevar al niño a PRONNIF y su pareja la iban a detener, y luego lo suben de nuevo a la camioneta y bajan a su pareja y dejaron al niño adentro junto con él, y como él les dijo que no fueran a golpear a su pareja porque estaba embarazada de dos meses y que ahí si se iban a meter en problemas lo volvieron a golpear, entonces la embolsaron también a ella y le preguntaron en tres ocasiones que si ella sabía dónde tenía el escondida un arma, le ponían la bolsa en la cabeza, mientras otra agente le detenía las piernas para que no se pudiera mover, en eso la levantaron y la dirigieron a la camioneta y luego los llevaron a las instalaciones de la Fiscalía junto con su taxi como él les dijo que él iba responder pero que la soltaran a ella y cuando lo pasaron con la médico legista lo amenazaron diciéndole que si él le decía algo de los golpes que le dieron, le iba a sembrar cosas que tenían ahí y que los pondrían a disposición de ella y a él y el niño se iba a PRONNIF, luego baja el de con la doctora y ya la habían soltado a ella, lo trasladan al Cereso y lo vuelven a golpear ahí adentro, y ya de ahí estuvo un rato en indiciados, lo liberan lo hacen firmar, tres hojas que no lo dejan leer, lo liberan y luego lo reaprende Seguridad Pública Municipal, una agente de nombre N2 y ella fue quien lo llevo a un centro de rehabilitación llamado círculo blanco, cabe mencionar que los agentes de seguridad pública municipal no lo agredieron, lo bajaron en el centro y como él les exigía que lo liberaran lo volvieron a golpear personal del centro, cabe señalar que todo esto se dio porque el tiene una hija de nombre N3 que trabaja en la Policía de Investigación siendo comandante y lleva los asuntos de feminicidios, y por un mal entendido que hubo entre ellos ella se molestó y se puso de acuerdo con su nueva pareja de hecho el día que acudieron a la casa ella iba en uno de los carros, pero no se bajó, abusando de su puesto para asuntos personales, así mismo quiere que quede constancia que se quedaron con sus llaves abrieron la casa y se llevaron su ropa, la de su pareja, dinero en efectivo por la cantidad de veinte mil pesos, y objetos de la casa como el microondas, la recamara, el tanque de gas, herramienta de su trabajo, cosas personales, documentos legales como su testamento; y lo más grave es que con las lesiones que le infringieron a su pareja, tuvo un aborto, por tal motivo solicita a este Organismo se investigue sobre la actuación de los servidores públicos anteriormente señaladas, siendo todo lo que dese manifestar.

**Evidencias.**

1.-Acta relativa a presentación de queja de fecha 12 de agosto de 2019.

2.- Acuerdo de calificación y admisión de queja

3.- Oficio SV-2958/2019 se solicita informe a la autoridad

4.- Oficio No. FGE/AIC-LI-2950/2019 contestación a oficio signado por el Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, informa que niega los hechos de que se duele el quejoso, anexo copia simple del informe policial homologado, de igual manera se anexa tarjeta informativa.

5.- Acuerdo de recepción de informe de fecha 2 de septiembre de 2019

6.- Oficio SV-3211/2019 vista a quejoso del informe signado por C. Inspector de la Agencia de Investigación Criminal del Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

7.- Acta de comparecencia de quejoso de fecha 9 de septiembre de 2019

8.- Anexo captura de pantalla de mensajes de whatsapp.

9.- Oficio SV-3552/2019 se solicita informe adicional a la autoridad, el Delegado de la Fiscalía General del Estado.

10.- Oficio No. FGE/AIC-LI-3419/2019 contestación a oficio signado por el, Inspector de la Agencia de Investigación Criminal del Fiscalía General del Estado Región Laguna I, informando la renuncia voluntaria de la N3.

11.- Acuerdo recepción de informe de fecha 14 de octubre de 2019, por recibido el oficio número FGE-DL1-2924/2019 en esta oficina de la Comisión el día 4 de octubre del año en curso.

12.- Acta desahogo de vista de fecha 28 de octubre de 2019, se comunicó vía telefónica a Q, se le da vista con el contenido del informe rendido por la autoridad.

13.- Acta de fecha 28 de octubre de 2019, se solicita informe adicional al Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza en vía de colaboración.

14.- Oficio SV-3862/2019 de fecha 14 de octubre de 2019 se da vista a quejoso

15.- Oficio SV-4144/2019 dirigido al Fiscal General del Estado de Coahuila se solicita informe.

16.- Oficio No. FGE/DGJDHC/DDHC-810/2019, 1) copia del oficio número FGE/AIC-2086/2019, signado por el, Comisario General de la Agencia de Investigación Criminal; así como anexos descritos. 2) Copia del oficio número FGE/DGA/DRH-1687/2019, signado por la, Directora de Recursos Humanos; en el que informan que la N3, causó baja el día 1 de septiembre de 2019, por renuncia voluntaria.

17.- Oficio no. SV-4404/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, se da vista a quejoso

18.- Acta desahogo de vista sobre informe de autoridad a quejoso

19.- Acuerdo se propone conciliación a la autoridad consistente en: *Se instruya a los elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía Regional del Estado Región Laguna 1 a no ser molestado en mi persona, domicilio y propiedad si no hay razón legal para ello.*

20.- Acta de comparecencia de quejoso de fecha 16 de diciembre de 2020, a fin de informar que sigue siendo molestado por personas que forman parte de la policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado.

21. Oficio FGE-DL1-085/2021 se acepta la propuesta conciliatoria, acompaña copia del oficio FGE-DL1-086/2021, dirigido al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.

**Motivación y fundamentación**

1.- El quejoso señala que el día 13 de mayo de 2019, aproximadamente a las 09:30 horas se encontraba en su domicilio ubicado en calle amatista 621-A de la colonia Pedregal del Valle de esta ciudad, cuando llegaron dos vehículos y una camioneta rotulados con las siglas de la Fiscalía General de Coahuila con letras color oro, se bajaron cinco agentes, cuatro hombres y una mujer vestidos de negro completo y con las armas desenfundadas, y como iban su pareja de nombre N y su hijo menor de edad y les dieron alcance y preguntaron por su nombre y le quitaron su cartera y celular, los esposaron y luego los subieron a la camioneta a los tres y los golpearon ahí antes de llegar a la casa, porque le exigían la contraseña de su celular y las llaves de la casa y de su carro, luego llegaron a la casa y lo bajan a él primero, lo suben a la planta alta y lo golpean y lo embolsan cinco veces con una bolsa negra, y le decía que dijera que el vendía armas y drogas y le exigían los papeles del taxi que en ese momento tenía y de una casa que había comprado él en ampliación la Rosita y al ver que no tenía éxito, optó el por hacer como si le estuviera dando un ataque y fue de la manera que lo dejaron de golpear, le cambiaron la playera que estaba toda mojada porque le echaron agua para supuestamente despertarlo y le dijeron que no dijera nada de lo que había pasado adentro se iban a llevar al niño a PRONNIF y su pareja la iban a detener, y luego lo suben de nuevo a la camioneta y bajan a su pareja y dejaron al niño adentro junto con él, y como él les dijo que no fueran a golpear a su pareja porque estaba embarazada de dos meses y que ahí si se iban a meter en problemas lo volvieron a golpear, entonces la embolsaron también a ella y le preguntaron en tres ocasiones que si ella sabía dónde tenía el escondida un arma, le ponían la bolsa en la cabeza, mientras otra agente le detenía las piernas para que no se pudiera mover, en eso la levantaron y la dirigieron a la camioneta y luego los llevaron a las instalaciones de la Fiscalía junto con su taxi como él les dijo que él iba responder pero que la soltaran a ella y cuando lo pasaron con la médico legista lo amenazaron diciéndole que si él le decía algo de los golpes que le dieron, le iba a sembrar cosas que tenían ahí y que los pondrían a disposición de ella y a él y el niño se iba a PRONNIF, luego baja el de con la doctora y ya la habían soltado a ella, lo trasladan al Cereso y lo vuelven a golpear ahí adentro, y ya de ahí estuvo un rato en indiciados, lo liberan lo hacen firmar, tres hojas que no lo dejan leer, lo liberan y luego lo reaprende Seguridad Pública Municipal, una agente de nombre Blanquita y ella fue quien lo llevo a un centro de rehabilitación llamado círculo blanco, cabe mencionar que los agentes de seguridad pública municipal no lo agredieron, lo bajaron en el centro y como él les exigía que lo liberaran lo volvieron a golpear personal del centro,

1.-Oficio Número FGE-DL1-085/2021 signado por el DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REGIÓN LAGUNA 1 en contestación al oficio SV-4609/2020 de fecha 18 de diciembre del año en curso, al respecto remite lo siguiente: *“Que sí acepta la propuesta conciliatoria, para lo cual se giraran las instrucciones al Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, para que ordene al personal bajo su mando, se abstengan de incurrir en detención o actos de molestia hacia el Q, en su persona, familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho*

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 12 de agosto de 2019 por **Q**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria; Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones; Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada que se atribuyen a Agentes de la Policía Investigación de esta ciudad,** por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Urrutia de la Torre, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- CÚMPLASE.-

MAUT/HRP